

EL CENTRO DE AUTO AYUDA EN EL CONDADO DE COCHISE

El Proceso de Divorcio (Disolución) y Separación Legal

Para iniciar un caso ante el tribunal, una persona (parte) tiene que presentar un citatorio y una petición. Normalmente, a la parte que presenta el citatorio y la petición se le llama el/la "Demandante" y a la otra parte se llama el/la "Demandado/a." Sin embargo, si ya existe una orden de manutención de menores presentada en el condado de Cochise, la parte que presenta la petición puede ser el/la "Demandado/a" en el caso existente. Si eso es verdad, la parte que presenta la petición sigue siendo el/la "Demandado/a" en todos los procesos del tribunal. En estas instrucciones, a la otra parte se le llamará la parte demandada.

Petición (Petition):

(Estos formularios están en el sitio web (Paso 1) y en el Centro de Auto Ayuda).

Los formularios del paso 1 serán los primeros documentos que usted presentará. Los documentos se presentan ante la Secretaría del Tribunal Superior. Usted presentará los originales más dos copias de los documentos. La secretaria le regresará las dos copias. Una para que se la notifique a la parte demandada y la otra para que la conserve en su archivo.

Después de presentar los documentos del paso 1 con la secretaria, usted tendrá que notificarle los documentos a la parte demandada. Vea **Notificación** abajo. Este paso le explicará las opciones que tiene para notificarle los documentos a la otra parte.

Notificación (Service):

(Estos formularios están en el sitio web (Paso 2) <https://www.cochise.az.gov/241/Superior-Court-Self-Help-Center> y en el Centro de Auto Ayuda).

Notificación por aceptación. Esto requiere que usted le dé o envíe los documentos a la parte demandada. Tiene que incluir un formulario "***Aceptación de la notificación.***" La parte demandada debe de firmar el documento ante un notario público o la Secretaría del Tribunal y regresárselo a usted. Después, presente el documento "***Aceptación de la notificación***" con la Secretaría del Tribunal. Este tipo de notificación no es efectiva hasta que se presente la "***Aceptación de la notificación***" ante la secretaria. Esto quiere decir que la parte demandada no es "notificada" hasta que se presente la "***Aceptación.***"

(No use notificación por aceptación en persona si usted es víctima de violencia doméstica.)

Notificación por correo certificado. Esto requiere que usted dé la notificación por un tipo de correo especial. Usted le enviaría los documentos a la parte demandada por cualquier tipo de correo que requiere un acuse de recibo. Muchas veces, el correo le llama a esto "Correo Certificado-Entrega Restringida" (Certified Mail-Restricted Delivery). Esto quiere decir que la parte demandada tiene que firmar personalmente de recibido por los documentos. Luego usted tiene que adjuntar el comprobante de entrega junto con copias del recibo de envío y la firma al formulario "***Declaración jurada de***

